



EDICTO DE LA INQUISICION

52. EDICTO DE LA INQUISICION CITANDO AL SR. HIDALGO PARA QUE SE PRESENTE A CONTESTAR LOS CARGOS DE HEREJIA, APOSTASIA, ETC. DE QUE HA SIDO ACUSADO

NOS los Inquisidores apostólicos contra la herética Pravedad, y Apostasia, en la Ciudad de México, Estados, Provincias de ésta Nueva España, Guatemala, Nicaragua, Islas Filipinas, sus Distritos y Jurisdicciones, por Autoridad Apostolica, Real y Ordinaria, etc. (1)

AVOS EL BR. DON MIGUEL HIDALGO, Y COSTILLA, Capitan General de la Congregacion de los Dolores en el Obispado de Michoacan, titulado Capitan General del Ejército de los Insurgentes.

Sabed, que ante nos pareció el señor Inquisidor Fiscal de este Santo Oficio é hizo presentacion en forma de

(1) Este célebre documento, no consta en la causa original pero apareciendo la contestación dada por el Sr. Hidalgo,

proceso que tuvo principio en el año de 1800, y fue continuado á su instancia hasta el de 1809, del que resulta probado contra vos el delito de herejía, y apostasia de nuestra Santa Fé Catolica, y que sois un hombre, sedicioso, cismático, y herege formal por las doce proposiciones, que habeis proferido, y procurado enseñar á otros; y han sido la regla constante de vuestras conversaciones, y conducta, y son en compendio las siguientes.

Negais, que Dios castiga en este mundo con penas temporales: la autenticidad de los lugares sagrados de que consta esta verdad: Habeis hablado con desprecio de los Papas, y del Gobierno de la Iglesia, como manejado por hombres ignorantes, de los quales, uno, que acaso estaria en los infiernos, estaba canonizado. Asegurais, que ningun judío, que piense con juicio, se puede convertir, pues no consta la venida del Mesías: y negais la perpetua Virginitad de la Virgen MARIA.

Adoptais la doctrina de Lutero en orden á la divina Eucaristia, y confesion auricular, negando la autenticidad de la Epistola de San Pablo á los de Corinto, y asegurando que la doctrina del Evangelio de este Sacramento, está mal entendida, en quanto á que creemos la existencia de Jesucristo en él.

Teneis por inocente, y lícita la Polucion, y fornicacion como efecto necesario, y consiguiente al mecanismo de la naturaleza, por cuyo error habeis sido tan libertino, que hicisteis pacto con vuestra manceba de que os buscasse mugeres para fornicar, y que para lo mismo le buscariais á ella hombres, asegurandola, que no hay Infierno, ni Jesucristo; y finalmente, que sois tan sobervio, que decis que no os habeis graduado de Doctor en esta Real Universidad por ser en su claustro una cuadrilla de ignorantes; y dixo, que temiendo, ó habiendo llegado á percibir, que estabais denunciado al Santo Oficio, os ocultasteis con el velo de la vil hipocresia, de tal modo, que se aseguró en informe, que se tuvo por verídico, que estabais tan corregido, que habiais llegado al estado de un verdadero escrupuloso, con lo que habiais conseguido suspender nuestro zelo, sofocar los clamores de la justicia, y que diesemos una tregua prudente á la observacion de vuestra conducta; pero que vuestra impiedad represada por temor habia prorumpido como un torrente de iniquidad en estos calamitosos dias, poniendoos al frente de una mul-

nos creído conveniente insertarlo en este lugar, para que se venga a la vista el pro y el contra.

titud de infelices, que habeis seducido, y declarando guerra á Dios, á su Santa Religion, y á la Patria: con una contradiccion tan monstruosa, que predicando segun aseguran los papeles públicos, errores groseros contra la fé, alarmais á los Pueblos para la sedicion con el grito de la Santa Religion, con el nombre, y devocion de *Maria Santisima de Guadalupe*, y con el de *Fernando septimo*, nuestro deseado, y jurado Rey; lo que alegó en prueba de vuestra apostasia de la fé catolica, y pertinacia en el error: y ultimamente nos pidió que los citásemos por Edicto, y baxo de la pena de Excomunion mayor os mandásemos, que compareciésemos en nuestra Audiencia en el termino de treinta dias perentorios, que se señale por termino desde la fixacion de nuestro Edicto, pues de otro modo no es posible hacer la citacion personal.

Y que circule dicho Edicto en todo el Reyno, para que todos sus fieles, y catolicos habitantes sepan, que los promotores de la sedicion, é independecia tienen por Corifeo Apostata de la religion, á quien igualmente, que al Trono *Fernando septimo* ha declarado la guerra. Y que en el caso de no comparecer se os siga la Causa en rebeldia, hasta la relaxacion en Estatua.

Y Nos visto su pedimento ser justo, y conforme á derecho, y la informacion, que contra vos se ha hecho, asi del delito de heregía, y apostasia, de que estais testificado, y del vil hipocrecia con que iludisteis nuestro zelo, y os habeis burlado de la misericordia del Santo Oficio, como de la imposibilidad de citaros personalmente por estar resguardado defendido del Exército de insurgentes, que habeis levantado contra la religion, y la Patria, mandamos dar, y dimos nuestra Carta de citacion, y llamamiento, por la qual os citamos, y llamamos, para que desde el dia que fuese introducida en los Pueblos, que habeis sublevado, hasta los treinta siguientes, leida, y publicada, en la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad, Parroquias, y Conventos, y en la de Valladolid, y Pueblos fieles de aquella Diocesis comarcanos de los de vuestra residencia, parezcáis personalmente ante nosotros en la Sala de nuestra Audiencia á estar á derecho con dicho Señor Inquisidor Fiscal, y os oíremos, y guardaremos justicia: en otra manera pasado el sobre dicho termino oíremos con dicho Señor Fiscal, y procederemos en la causa sin mas dilacion, ni llamados, y se entenderán las siguientes providencias con los estrados de ella hasta la sentencia definitiva, promulgacion, y execucion de ella inclusive, y os parará tanto juicio, como si en vuestra persona se notificasen.

Y mandamos, que esta nuestra Carta se fixe en todas las Iglesias de nuestro distrito, y que ninguna persona la quite, rasgue, ni chancele baxo de la pena de Excomunion mayor, y de quinientos pesos aplicados para gastos del Santo Oficio, y de las demas, que imponen el derecho Canonico, y Bulas Apostolicas contra los Fautores de Hereges; y declaramos incurso en el crimen de fautoria y en las sobre dichas penas á todas las personas sin excepcion, que aprueben vuestra sedicion, reciban vuestras Proclamas, mantengan vuestro trato, y correspondencia epistolar, y os presten qualquier genero de ayuda, ó favor, y á los que no denuncien, y no obliguen á denunciar, á los que favorezcan vuestras ideas revolucionarias, y de qualesquiera modo las promueban, y propaguen, pues todas se dirigen á derrocar el Trono, y el Altar, de lo que no dexa duda la errada creencia, de que estais denunciado, y la triste experiencia de vuestros crueles procedimientos, muy iguales, á si como la doctrina, á los del pérfido Luthero en Alemania.

En testimonio de lo qual mandamos dar, y dimos la presente firmada de nuestros nombres, y sellada con el Sello del dicho Santo Oficio, y refrendada de uno de los Secretarios del Secreto de él. Dada en la Inquisicion de México, y Sala de nuestra Audiencia, á trece dias del mes de Octubre de mil ochocientos diez.—*Dr. D. Bernardo de Prado, y Obispo.*—*Lic. D. Isidoro Sainz de Alfaro, y Beaumont.*—Por mandado del Santo Oficio, *Dr. D. Lucio Calvo de la Cantera.* Secretario.

Nadie la quite, pena de excomunion mayor.

El sello del tribunal de la fé que dice *Exurge Domine iudica causam tuam.*

53. RELACION DE LA ENTRADA DEL SR. HIDALGO Á GUADALAJARA

Relacion de la entrada del Serenissimo Señor Generalissimo del Exército Americano á la Ciudad de Guadalajara Capital de nuevo Reyno de Galicia la mañana del 26 de Noviembre de 1810.

Luego que esta Capital, tubo la noticia del arribo de S. A. Cerenicima el Sor Don Miguel Hidalgo y Costilla Generalissimo de America al Pueblo de San Pedro distante una legua, se adelanto atributarle los mas tiernos y respetos

omenajes por medio de sus diputados, así la R. Audiencia, Cabildo Eclesiástico, Universidad, Consulado y demás cuerpos, tanto políticos, como militares, abiendo dispuesto para el efecto, la casa mas comoda y adornada Magnificamente y despues de haverle servido su magnifico Banquete, y exquisito refresco, á la noche se tomaron las mas acertadas providencias, para su entrada en la Capital, que se dispuso en los terminos siguientes:

Reunidos en la misma casa, los propios cuerpos, comenzaron adesfilar todos los regimientos de caballeria, parcialidades de los Pueblos circunbezinos y por su orden los referidos tribunales, en magnificos coches. A su continuacion seguian los Batidores, luego la Artilleria, presedida de un trozo de Musicos, despues formados en dos alas, los Señores Brigadieres, Coroneles, ths. Coroneles, Sargentos mayores, Capitanes, y Alferezes siguiendo á 3 personajes que conducian las Banderas y Estandartes, y en medio de esta Comitiva, el Coche de S. A. en el que lo acompañaban, el Sr. The General D. Mariano Ballesa, el Exmo. Sr. Gobernador politico D. Jose M^o Chico, y el Señor Lic. D. Jose Reynoso. Gentil hombre nombrado por la R. Audiencia y Ayuntamiento, para la conduccion de S. A. luego seguia otro golpe de musica, a la caballeria de otros Regimientos de Dragones, que cubrian la retaguardia, siendo innumerable la gente que rodeaba esta Comitiva, en Coches y Caballos, con el innumerable Pueblo que por toda la Estacion incensantemente clamaban por la vida de S. A.

De este modo, fue conducido hasta la puerta principal de la Santa Iglesia Catedral siendo exquisito el gusto en el adorno no solo de las calles de su trancito, sino en toda esta Ciudad, así como el estruendo de todas las Iglesias con sus repiques, vnidos con el de la Artilleria: el Cabildo Eclesiástico recivio á S. A. en el atrio de la Iglesia, en cuya puerta tomo el aguabendita: habiendose dispuesto para el efecto un altar portatil, y lugo conducido al Altar mayor, hizo oracion y vajo á sentarse en el Dozel, interin se entonaba en el Coro a toda Orquesta el *Tedeum*, y las Oraciones que rebebe de capa entonó el S. Dean.

Concluyda esta Seremonia, se condujo con el mismo acompañamiento al Real Palacio, en cuyo Salon principal, magnificamente adornado y bajo de Dozel, tomo asiento S. A. para recibir al B. M. de todos los Cuerpos, y de la Oficialidad y Nobleza, manteniendose el repique general de Cam-

nas, y Salbas de Artilleria interin desfilaron por el frente de Palacio, las tropas, haciendo los devidos honores á S. A.

Se sirvio un magnifico Banquete de mas de ciento veinte cubiertos y luego que se regresó S. A. del Palacio se sirvio ala noche en los mismos terminos un esquicito refresco. En esta noche, y en las dos siguientes se iluminó toda la Ciudad con Zera, y Azeyte, y en la primera se dió una funcion en el Coliceo donde á el entrar S. A. fué recibido por todo el Pueblo con un viva general á que correspondio S. A. con demostraciones de la mayor ternura. Se representó en el Teatro una Piesa Dragmatica en su elogio, y en cada Eccena Victoreaba el Pueblo á S. A. manifestando todos su regocijo en la franqueza con que llenaron las Tablas de Monedas de Oro. y Plata para premiar á los Autores el cortejo con que obsequiaban al Señor Generalissimo, cuiu vida guarde, Dios por muchos años para amparo de la Nacion Americana. Quartel general de America en Guadalajara Noviembre 28 de 1810.

NOTA.

Todo el Cortejo debido á S. A. en esta entrada Publica, fué procurado por el S. Brigadier D. José Antonio Torres, primer Gefe que entró con sus Tropas á esta Capital á tomar posesion de ella á nombre de Su A.

Todo lo referido, y aun los combites para la Proclamacion de Principe del S. Generalissimo y su entrada, consta de Impresos en Guadalajara.

54. MANIFIESTO DEL SR. HIDALGO, CONTRA EL EDICTO DEL TRIBUNAL DE LA FE

MANIFIESTO QUE EL SEÑOR D. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, Generalissimo de las Armas Americanas, y electo por la mayor parte de los Pueblos del Reyno para defender sus derechos y los de sus conciudadanos, hace al Pueblo.

Me veo en la triste necesidad de satisfacer á las Gentes sobre un punto que nunca crei se me pudiese tildar, ni menos declararseme sospechoso para mis compatriotas, Hablo de la cosa mas interesante, mas sagrada, y para mi la mas amable; de la Religion Santa, de la fé sobre natural que recibí en el Bautismo.

Os juro desde luego, amados conciudadanos míos, que jamás me he apartado, ni en un apice de la creencia de la Sta. Iglesia Católica: jamás he dudado íntimamente convencido de la infalibilidad de sus Dogmas, y estoy pronto á derramar mi sangre en defensa de todos y cada uno de ellos.

Testigos de esta protesta son los Feligreses de Dolores y de San Felipe, á quienes continuamente explicaba las terribles penas que sufren los condenados en el Infierno, á quienes procuraba inspirar horror á los vicios, y amor á la virtud, para que no quedaran envueltos en la desgraciada suerte de los que mueren en pecado: Testigos las Gentes todas que me han tratado, los Pueblos donde he vivido, y el Ejército todo que comando.

¿Pero para qué testigos sobre un hecho, é imputacion que ella misma manifiesta su falsedad? Se me acusa de que niego la existencia del Infierno, y un poco antes se me hace cargo de haber asentado que algun Pontífice de los canonizados por Santo está en este lugar, ¿como pues concordar que un Pontífice está en el Infierno negando la existencia de éste?

Se me imputa tambien de haber negado la autenticidad de los Sagrados Libros, y se me acusa de seguir los perversos Dogmas de Lutero: Si Lutero deduce sus errores de los libros que cree inspirados por Dios, ¿cómo el que niegue esta inspiracion sostendrá los suyos deducidos de los mismos libros que tiene por fabulosos? del mismo modo son todas las acusaciones.

¿Os persuadiriais Americanos, que un Tribunal tan respetable, y cuyo instituto es el mas santo, se dexase arrastrar del amor del paysanage, hasta prostituir su honor, y su reputacion? Estad ciertos, amados conciudadanos míos, que si no hubiese emprendido libertar nuestro Reyno, de los grandes males que le oprimian, y de los muchos mayores que le amenazaban, y que por instantes iban á caer sobre él, jamás hubiera sido yo acusado de Herege.

Todos mis delitos traen su origen del deseo de vuestra felicidad: si este no me hubiese echo tomar las armas, yo disfrutaria una vida dulce, suave, y tranquila, yo pasaria por verdadero católico, como lo soy, y me lisonjeo de serlo, jamás habria habido quien se atreviese á denigrarme con la infame nota de la heregía.

¿Pero de que medio se habian de valer los Españoles Europeos, en cuyas opresoras manos estaba nuestra suerte?

La empresa era demasiado ardua: la Nacion que tanto tiempo estuvo aletargada, despierta repentinamente de su sueño á la dulce voz de la libertad; corren apresurados los pueblos, y toman las armas para sostenerla á toda costa.

Los opresores no tienen armas, ni gentes, para obligarnos con la fuerza á seguir en la horrorosa esclavitud á que nos tenían condenados. ¿Pues qué recurso les quedaba? valerse de toda especie de medios por injustos, ilícitos y torpes que fuesen, con tal que condujeran á sostener su despotismo y la opresion de la América: abandonan hasta la última reliquia de honradez y hombría de bien, se prostituyen las autoridades mas recomendables, fulminan excomuniones, que nadie méjor que ellas saben, no tienen fuerza alguna; procuran amedrentar á los incautos y aterrorizar á los ignorantes, para que espantados con el nombre de anatema, teman donde no hay motivo de temer.

¿Quien creria, amados conciudadanos, que llegase hasta este punto el descaro y atrevimiento de los Gachupines? ¿Profanar las cosas mas sagradas, para asegurar su intolerable dominacion? ¿Valerse de la misma Religion Sta. para abarritarla y destruirla? ¿Usar de excomuniones contra toda la mente de la Iglesia, fulminarlas sin que intervenga motivo de Religion?

Abrid los ojos, Americanos, no os dejeis seducir de nuestros enemigos: ellos no son católicos sino por política: su Dios es el dinero, y las cominaciones solo tienen por objeto la opresion. ¿Creis acaso, que no puede ser verdadero católico el que no esté sugeto al déspota español? ¿De donde nos ha venido este nuevo dogma, este nuevo artículo de fé? Abrid los ojos, vuelvo á decir, medita sobre vuestros verdaderos intereses, de este precioso momento depende la felicidad ó infelicidad de vuestros hijos y de vuestra numerosa posteridad.

Son ciertamente incalculables, amados conciudadanos míos, los males á que quedais expuestos, sino aprovechais este momento feliz que la Divina Providencia os ha puesto en las manos: no escuchéis las seductoras voces de nuestros enemigos, que baxo el velo de la Religion y de la amistad os quieren hacer víctimas de su insaciable codicia.

¿Os persuadis, amados conciudadanos, que los Gachupines, hombres desnaturalizados, que han roto los mas estrechos vínculos de la sangre ¡se estremece la naturaleza! que abandonando á sus padres, á sus hermanos, á sus mugeres y á sus propios hijos, sean capaces de tener afectos de hu-

manidad á otra persona? ¿Podréis tener con ellos algun enlace superior á los que la misma naturaleza puso en las relaciones de su familia? ¿no los atropellan todos por solo el interés de hacerse ricos en la América? pues no creais que unos hombres nutridos de estos sentimientos puedan mantener amistad sincera con nosotros: siempre que se les presente el vil interes, os sacrificarán con la misma frescura que han abandonado á sus propios padres.

¿Creis que el atravesar inmensos mares, exponerse al hambre, á la desnudéz, á los peligros de la vida inseparables de la navegacion, lo han emprendido por venir á haceros felices? os engañais, Americanos, ¿Abrazarian ellos, ese cúmulo de trabajos por hacer dichosos á unos hombres que no conocen? El movíl de todas esas fatigas no es sino su voracida avaricia: Ellos no han venido sino por despojarnos de nuestros bienes, por quitarnos nuestras tierras, por tenernos siempre avasallados baxo de sus pies.

Rompamos, Americanos, estos lazos de ignominia con que nos han tenido ligados tanto tiempo: para conseguirlo, no necesitamos sino unirnos. Si nosotros no peleamos contra nosotros mismos, la guerra está concluida, y nuestros derechos á salvo. Unámonos pues todos los que hemos nacido en este dichoso suelo, veamos desde hoy como extranjeros y enemigos de nuestras prerogativas á todos los que no sean Americanos.

Establezcamos un congreso que se componga de representantes de todas las Ciudades, Villas y Lugares de este Reyno, que teniendo por objeto principal mantener nuestra Santa Religion, dicte leyes suaves, benéficas y acomodadas á las circunstancias de cada Pueblo: ellos entonces gobernados con la dulzura de padres, nos tratarán como á sus hijos, desterrarán la pobreza, moderando la debastacion del Reyno, y la extraccion de su dinero, fomentarán las artes, se avivará la industria, harémos uso libre de las riquísimas producciones de nuestros feraces paisés, y á la vuelta de pocos años disfrutarán sus habitantes de todas las delicias que el Soberano Autor de la naturaleza ha derramado sobre este vasto continente.

NOTA: Entre las resmas de proclamas que nos han quedado de la Península desde la irrupcion en ella de los Franceses, no se leerá una quartilla de papel que contenga una sola vez la palabra de excomunion, ni aun indicada excomunion de algun Prelado de aquellas

tes contra los que abrazasen la causa de Pepe Botella, sin que nadie dude que sus exércitos, y constitucion venian á destruir el cristianismo en España.

55. EDICTO DEL TRIBUNAL DE LA FE, EN CONTESTACION AL ANTERIOR

NOS LOS INQUISIDORES APOSTOLICOS, contra la herética Pravedad, y Apostasia en la Ciudad de México, Estados y Provincias de la Nueva España, Guatemala, Nicaragua, Islas Filipinas, sus Distritos, y Jurisdicciones, por Autoridad Apostolica, Real, y Ordinaria, etc.

A todas, y cualesquiera personas de qualquier Estado, grado, y condicion, preeminencia, ó dignidad que sean, exentos, o nó exentos, vecinos, y moradores, estantes, y habitantes en las Ciudades, Villas, y Lugares de este nuestro distrito, y á cada uno de Vos. Salud en nuestro Señor Jesucristo, que es verdadera salud, y á los nuestros mandamientos firmemente obedecer, y cumplir.

Sabed: Que ha llegado á nuestras manos una Proclama del rebelde Cura de Dolores, que se titula: "Manifiesto, que el Señor Don Miguel Hidalgo, y Costilla..." haze al Pueblo, y empieza: "Me veo en la triste necesidad de satisfacer á las gentes; y acaba, sobre este basto Continente". Sin lugar de impresion; pero sin duda la imprimió en Guadalaxara, y la publicó manuscrita en Valladolid en todas las Iglesias, y Conventos, aun de Monjas, despues de la derrota, que sufrió por las armas del Rey en Aculco.

En ella vuelve á cubrirse con el velo de la vil hipocresia, protestando, que jamás se há apartado de la fé Católica, y pone por testigos á sus Feligreses de Dolores, y San Felipe, y al Exército, que comanda: testigos que para el Pueblo fiel, deben hacer la misma fé, que los ciegos citados para juzgar de los colores "¿Pero para qué, testigos, prosigue en su capciosa Proclama, sobre un hecho, é imputacion, que ella misma manifiesta su falsedad?

"Se me acusa, de que niego el infierno, y de que asiento que algun Pontifice de los Canonizados está en este lugar: ¿como se puede concordar, que un Pontifice esté en el infierno, y negar al mismo tiempo su existencia? Se me imputa que sigo los perversos Dogmas de Lutero, al mismo tiempo, que se me acusa, que niego la autenticidad de los San-

“tos Libros: ¿Si Lutero deduce sus errores de estos mismos Libros, que cree inspirados por Dios, como he de ser Lutero si niego la autenticidad de estos Libros? ¿Os persuadiriais, Americanos, que un Tribunal tan respetable, y cuyo instituto es el mas Santo, se dexase arrastrar de amor al Paisanage, hasta prostituir su honor, y reputacion”.

Mucho le escuece á este impío, que el Santo Oficio le haya manifestado en su propia figura á todo el Reyno, que por su fidelidad, y catolicismo llena de maldiciones á un monstruo, que abrigaba sin conocerle: pero quando copia para instruccion publica sus errores, no omite la contradiccion manifiesta entre los mismos; porque este es el caracter, y propiedad de todos los hereges, mientras no bajan á el último grado en la escala del precipicio, que es el Ateismo, y Materialismo, como le ha sucedido á éste impío; y así la contradiccion será suya, y respectiva á aquellos itempos, en que fué Luterano, comparados, ó contrahidos con los de su decididó Ateismo, y Materialismo, como se manifestará en la lectura publica de su causa fenecidos los terminos, que deben seguirse para condenarle en rebeldia.

Satisfaccion, que no dá este Tribunal á su Manifiesto por que la merezca, sino para que este sofisma no alucine á los incautos, y vuelvan sobre sí los que hayan llegado á debilitar su opinion en favor del Santo Oficio, persuadiendose á que es capaz éste antemural de la Religion, y del Estado de valerse de la impostura, como quiere persuadir este Hipocrita, para degradar su opinion, y quitar por este medio, indigno de nuestra probidad y caracter Sacerdotal, la energia á su voz rebelde, y sediciosa, y para que conozcan de una vez, y teman todos los habitantes de este Reyno la justicia de Dios por los pecados públicos, empezada á manifestar en este azote, que han sufrido las Provincias, que este Atéo cruel y deshonesto ha infestado con sus consejos, alucinando á tantos miserables, que ha hecho victimas del proyecto de trastornar el Trono, y la Religion, y declarandose el mas feroz enemigo de los que llama sus conciudadanos; pues parece que no quiere mas vidas que la suya poniendola en salvo con la fuga, y mirando con frialdad inaudita la mortandad de millares de infelices en las Cruces, en Aculco, Guanaxuato, Zamora, y Puente de Calderon. Obstinacion característica de un Atéo, que no conoce, que el poder de Dios ha roto su arco tantas veces con una especie de prodigio visible respecto de los pocos fieles, que han percedido.

Son igualmente sediciosas y sanguinarias dos proclamas manuscritas; la una empieza *Hemos llegado á la época*; y acaba: *De un Patriota de Lagos*: La otra empieza, *¿Es posible Americanos!* y acaba, *será gratificado con quinientos pesos*. El objeto de ambas es el mismo que la del rebelde Hidalgo; y con ella se han quemado publicamente de orden del superior Gobierno por mano de Berdugo en la Plaza pública, y se han prohibido baxo de la pena de alta traicion por Bando publicado por el Excelentísimo Señor Virey de este Reyno, que ha excitado nuestro zelo para arrancarlas con las censuras correspondientes de vuestras manos.

No necesitaban en realidad de especial prohibicion por estar comprendidas especificamente en nuestros anteriores Edictos particularmente en el de citacion en rebeldia al infame Hidalgo, publicado en trece de Octubre del año pasado como lo está igualmente el Bando que publicó el Licenciado Don Ignacio Antonio Rayon, su fecha en Tlalpujagua á 24 de Octubre proximo, en que convoca á todo Americano á la sediccion, llamando causa santa, justa, y religiosa esta escandalosa, atróz, y sanguinaria rebelion, proscribiendo á los Europeos, confiscando sus bienes, y dando nueva forma á la recaudacion de impuestos.

En dicho Edicto de 13 de Octubre declaramos incursos en la pena de Excomunion mayor, de quinientos pesos, y en el crimen de fautoria sin excepcion á quantas personas aprueben la sediccion de Hidalgo, reciban sus Proclamas, mantengan su trato, y correspondencia, y le presten qualquiera genero de ayuda ó favor, y á los que no denuncien, y obliguen á denunciar, á los que favorezcan sus ideas revolucionarias, y de qualquier modo las promuevan, y propaguen.

En nuestro Edicto de 28 de Septiembre ultimo prohibimos baxo de las mismas penas qualquiera proclama, ya fuese del intruso Rey José, ó ya de qualquiera otro Español, ó Extranjero que inspirase desobediencia, independencia, y trastorno del Gobierno, renovando la fuerza de la regla 16 del Índice Expurgatorio, y de nuestros Edictos de 13 de Marzo de 1790, 27 de Agosto de 1808, 22 de Abril, y 16 de Junio de 1810: lo que se os hace presente por última y perentoria vez para quitaros las excusas, de que por nuevos no estais obligados á la denuncia, corriendo semejantes papeles incensurables impunemente de mano en mano con peligro de la Patria, y de la Religion hasta que algun zeloso católico, y fiel os los denuncia.

Y para la mas exácta obserbancia, y cumplimiento de lo contenido en el Edicto General de Fé, en los anteriormente citados, y de los respetables encargos del Gobierno: Por el tenor del presente os exhórtamos, requerimos y mandamos en virtud de Santa Obediencia, y só la pena de Excomunion mayor *latae sententiae*, y pecuniaria á nuestro arbitrio, que desde el dia, que este nuestro Edicto fuere leído, y publicado, ó de él supieredes de qualquiera manera, hasta seis dias siguientes (los quales os damos por tres terminos y el ultimo perentorio) trahigais, exhibais, y presentéis las sobredichas Proclamas, y Bando, y qualquiera otro Papel sedicioso impreso, ó manuscrito, ante Nos, ó ante los Comisarios del Santo Oficio fuera de esta Corte, denunciando á los que los tubieren, y ocultaren, y á las personas, que propagaren con proposiciones sediciosas, y seductivas el espíritu de la dependencia, y Sedicion.

En testimonio de lo qual mandamos dar, y dimos esta nuestra Carta firmada de nuestros nombres, sellada con el Sello del Santo Oficio, y refrendada de uno de los Secretarios del secreto de él. Dada en la Inquisicion de México a veinte y seis de Enero de mil ochocientos once.—*Dr. D. Bernardo de Prado, y Obejero.*—*Lic. D. Isidoro Sainz de Alfaro y Beaumont.*—*Dr. D. Manuel de Flores.*—Por mandado del Santo Oficio *Dr. D. José Antonio Aguirrezabal.* Secretario.

Nadie le quite, pena de excomunion mayor.

El sello del tribunal de la fé que dice: *Exsurge domine iudica causam tuam.*



CONTINUA LA CAUSA

AUDIENCIA DE ACUSACION. ESCRITO DEL INQUISIDOR FISCAL, FORMULANDO CINCUENTA Y TRES CARGOS AL SR. HIDALGO, TRASLADO AL REO Y AUTO DE PUBLICACION DE PROBANZAS



AUDIENCIA DE ACUSACION.—En el Santo Oficio de la Inquisicion de Mexico á siete dias del mes de Febrero de mil ochocientos y once años estando en su Audiencia de la mañana los Señores Inquisidores Dr. D. Bernardo de Prado y Obejero, y Licenciado Don Isidoro Sainz de Alfaro y Beaumont parecio presente el Señor Inquisidor Fiscal y en virtud, de no haber comparecido el Cura de Dolores Don Miguel Hidalgo y Costilla citado por Edicto, y acusandole las rebeldias hizo presentacion de un escrito de acusacion contra el citado Hidalgo ausente y fugitivo firmado de su nombre y pidio lo en el contenido y justicia y juro en forma no ser de malicia cuyo tenor es el que sigue.